

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 8/2/24  
ROBERTO RAMÓN FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL



*Procuración General de la Nación*

Resolución ADM N°: 16 /2024

Buenos Aires, 8 de Febrero de 2024

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 1885/2023 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN N° 1107/2014 y PGN N° 1278/2014,

**Y CONSIDERANDO:**

Por las citadas actuaciones se tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 8/2023, cuyo objeto es la SUSCRIPCIÓN A LA EDITORIAL ERREPAR S.A., PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Mediante Resolución ADM N° 177/2023, se resolvió adjudicar el Renglón Único a la firma en cuestión, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 20/2023, cuyo vencimiento operará el día 31 de mayo del año en curso.

En el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación en cuestión se prevé que las partes podrán acordar una (1) prórroga por el plazo de un (1) año.

El Departamento de Biblioteca y Dictámenes solicitó tramitar la prórroga del servicio en cuestión.

Ante el pedido efectuado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder a prorrogar el servicio de que se trata, la citada firma otorgó la conformidad pertinente.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de los fondos necesarios para financiar la presente medida.

El presente gasto fue autorizado por el suscripto.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

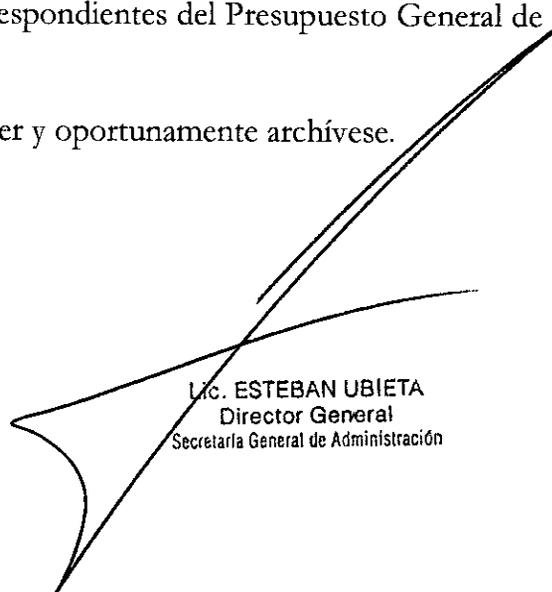
**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Prorrogar el Renglón Único de la Contratación Directa por Exclusividad N° 8/2023, a favor de la firma ERREPAR S.A., por el término de un (1) año contado a partir del 1º de junio de 2024, por la suma total de Pesos cuatrocientos ocho mil veintisiete (\$ 408.027.-).

**Artículo 2º:** El gasto total que demanda el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.

**Artículo 3º:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración